

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución N° MEF-RES-2026-2342Panamá, 1 de julio de 2026

Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas, asigna en uso y administración a favor del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), un globo de terreno de 2,521.99m², que forma parte del Folio Real No.72188 (F), Código de Ubicación No.8707, ubicado en el Sector de Hato Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá, de Propiedad de la Nación, para el desarrollo del Proyecto Programa de Recuperación de los Espacios Deportivos “Estudio, Demolición, Diseño y Construcción para mejorar las facilidades deportivas y recreativas de: Cancha del Parque Miramar y Complejo Deportivo del Instituto Comercial Panamá

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contenido de los artículos 8 y 12 del Código Fiscal de la República de Panamá, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de dichos bienes y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, se creó la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada del registro, conservación, administración, evaluación, y control de los bienes muebles e inmuebles estatales y de aquellos que por ley especial se confiera su administración a este Ministerio, así como tramitar las donaciones que soliciten tanto las entidades estatales, como las que requieren a favor de las Fundaciones y Asociaciones de Interés Público reconocidas por el Órgano Ejecutivo o por Ley Especial, que tengan por objeto la Asistencia y la Beneficencia Social, así como a las iglesias;

Que, mediante Nota No.0256-DG-AL-2023 de 16 de febrero de 2023, el Director General del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), solicitó a la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, que asigne en uso y administración el globo de terreno del Folio Real No.72188 (F), Código de Ubicación No.8707, ubicado en el Sector de Hato Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá de propiedad de la Nación, con una cabida superficial de 2,521.99m², para el desarrollo del Proyecto Programa de Recuperación de los Espacios Deportivos “Estudio, Demolición, Diseño y Construcción para mejorar las facilidades deportivas y recreativas de: Cancha del Parque Miramar y Complejo Deportivo del Instituto Comercial Panamá”;

Que, una vez recibida la petición que nos ocupa, se procedió a solicitar, al Departamento de Avalúos de Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, así como a la Contraloría General de la República, la inspección y avalúo del Folio Real No.72188 (F), Código de Ubicación No.8707, de conformidad con el plano s/n aportado;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Nota No.2203-23-ING-AVAL, de 31 de julio de 2023, emitió su Informe de Avalúo en el que asigna al globo de terreno con una cabida superficial de 2,521.99m², un valor promedio de seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y siete balboas con 50/100 (B/.630,497.50);

Que, el Departamento de Avalúos de Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante Memorando MEF-2023-44264 de 8 de agosto de 2023, emitió su Informe de Avalúo en el que asigna al globo de terreno con una cabida superficial de 2,521.99m², un valor promedio de seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y un balboas con 48/100 (B/.635,541.48);

Que, al sumar los valores asignados por el Departamento de Avalúos de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Resolución MEF-RES-2026-2342
Panamá, 1 de julio de 2026
Página 2 de 2

de la República, y luego dividirlos entre dos, se obtiene el siguiente Valor Promedio del globo de terreno con una cabida superficial de 2,521.99m², por un monto de seiscientos treinta y tres mil diecinueve balboas con 49/100 (B/.633,019.49), suma que se encuentra contenida en el documento "Valor Promedio No. 39/2023 de 18 de octubre de 2023";

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar en uso y administración a favor del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), un globo de terreno de 2,521.99m², que forma parte del Folio Real No.72188 (F), Código de Ubicación No.8707, de conformidad con el plano s/n aportado, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación, para el desarrollo del Proyecto Programa de Recuperación de los Espacios Deportivos "Estudio, Demolición, Diseño y Construcción para mejorar las facilidades deportivas y recreativas de: Cancha del Parque Miramar y Complejo Deportivo del Instituto Comercial Panamá", con un valor promedio de seiscientos treinta y tres mil diecinueve balboas con 49/100 (B/.633,019.49).

SEGUNDO: Advertir al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), que el globo de terreno de 2,521.99m², que forma parte del Folio Real No.72188 (F), Código de Ubicación No.8707 de propiedad de la Nación, será utilizada exclusivamente para el desarrollo del Proyecto Programa de Recuperación de los Espacios Deportivos "Estudio, Demolición, Diseño y Construcción para mejorar las facilidades deportivas y recreativas de: Cancha del Parque Miramar y Complejo Deportivo del Instituto Comercial Panamá". En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal, a la Contraloría General de la República y a los Departamento de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del MEF, para el debido registro.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 12 del Código Fiscal del República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los uno (1) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


Fausto B. Fernández De León
Viceministro de Finanzas
FEC/FBFDL/RAMH/AER/HARM/nf


Felipe E. Chapman
Ministro



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 21 de Julio de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL